



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

CONSEJO REGIONAL

LEY N° 27867

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 143-2024-CR/GOB.REG.TACNA

Tacna, quince de octubre de dos mil veinticuatro

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191 establece: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; y, en su artículo 192 señala: "Los gobiernos regionales (...). Son competentes para: 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto. (...)".

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15 sobre atribuciones del Consejo Regional establece: "(...) a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; asimismo, en su artículo 39 prescribe: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)".

Que, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, modificada por la ley N° 31735, que en su artículo 1 señala: "El objetivo de la presente Ley es impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Estado de Emergencia Nacional y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales. (...)".



Que, mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por impuesto, que en su artículo XI del Título Preliminar señala: "Las Entidades Públicas pueden suscribir un convenio de asistencia técnica con Proinversión bajo la modalidad de asesoría o de encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, (...)". A su vez, el artículo 19 señala: "19.1. Corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones, que se encuentren registradas en el PMI cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el SNPMGI. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica. 19.2. Para la aplicación del párrafo precedente, debe considerarse lo siguiente: 1. La lista de priorización de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230 en el caso de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional, el Consejo Municipal o el Consejo Universitario, respectivamente. Esta facultad es indelegable. (...)". Asimismo, en su artículo 23 establece: "23.1. Las Entidades Públicas



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL

LEY N° 27867

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 143-2024-CR/GOB.REG.TACNA

deben actualizar las listas de priorización periódicamente y como mínimo una vez al año, para lo cual, Proinversión brinda asistencia técnica a las respectivas Entidades Públicas, cuando así lo soliciten. La lista de priorización es publicada por Proinversión en su portal institucional dentro de los tres (3) días de recibida la información a la que se refieren los artículos 19 y 20. (...)"



Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 055-2024-CR/GOB.REG.TACNA, de fecha 30 de mayo de 2024, se acordó: "ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la priorización de los proyectos para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, los mismos que se indican a continuación: (...)", siendo un total de 45 proyectos, con un monto de S/ 781,457,567.83."

Que, mediante Oficio N° 780-2024-GRAJ-GGR-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 05 de setiembre de 2024, emitido por el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Tacna, remite al Consejo Regional de Tacna una propuesta de modificación de Acuerdo de Consejo Regional N° 055-2024-CR/GOB.REG.TACNA, respecto a la priorización de proyectos para su financiamiento y ejecución en el Marco del TUO de la Ley N° 29230, propone nueva lista priorizada de proyectos, para lo cual adjunta los informes y la documentación sustentatoria correspondiente; documentación que paso a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Tacna, para su estudio y evaluación.

Que, con el Oficio N° 067-2024-GM-MDT, de fecha 05 de marzo de 2024, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tarucachi; el Oficio N° 405-2024-A/MDLYLP-T, de fecha 16 de julio de 2024, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Yarada Los Palos; el Oficio N° 268-2024-A/MPC, de fecha 31 de julio de 2024, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Candarave; el Oficio N° 0199-2024/PROINVERSION/DID/CRS, de fecha 09 de julio de 2024, emitido por el Coordinador Regional Sur de la Dirección de Inversiones Descentralizadas de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada; el Oficio N° 3045-2024-OPMI-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 20 de agosto de 2024, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que remite el Informe N° 420-2024-GRPPAT-OPMI/GOB.REG.TACNA, de fecha 20 de agosto de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; la Opinión legal N° 1373-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 02 de setiembre de 2024, emitida por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; el Informe de Asesor de Comisión N° 037-2024-JTCV-COPPyAT-CR/GOB.REG.TACNA, de fecha 24 de setiembre de 2024; y, demás documentación anexada se sustenta y recomienda la aprobación de la propuesta normativa.



Que, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Tacna, luego de analizar y debatir el tema, procedió a emitir el **DICTAMEN N° 035-2024-COPPyAT-CR**, de fecha 24 de setiembre de 2024, sobre: "**APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO REGIONAL N° 055-2024-CR/GOB.REG.TACNA**", dictamen con opinión favorable que se puso a consideración del Pleno del Consejo Regional, en Sesión Extraordinaria Descentralizada



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL

LEY N° 27867

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 143-2024-CR/GOB.REG.TACNA



de fecha 15 de octubre de 2024, realizada en el distrito de La Yarada Los Palos, provincia y departamento de Tacna, en donde luego de efectuado el debate correspondiente, conforme obra en el respectivo registro audiovisual, el consejero regional Sr. Wilver Helton Humire Mamani propuso la aprobación del referido dictamen retirando el artículo segundo del mismo que disponía el retiro de la lista de inversiones priorizada, el proyecto: "Construcción de Bocatoma, Canal de Riego y Reservorio; en el (la) Sistema de Riego Cojmani – Vilalaca distrito de Ilabaya, provincia Jorge Basadre, departamento de Tacna", ello por no haberse mencionado en el dictamen el documento emitido por la Municipalidad Distrital de Ilabaya que contiene la aceptación del retiro de dicho proyecto, propuesta que fue aprobada por mayoría. Posteriormente, se procedió a votar por la aprobación del dictamen que incorpora seis (06) proyectos a la lista de inversiones priorizadas entre otras disposiciones, lo cual fue aprobado por unanimidad, teniendo en cuenta las normas antes indicadas; así como, los informes técnicos y la opinión legal favorables.

Por lo expuesto, estando a lo debatido y aprobado por el Pleno del Consejo Regional de Tacna, por **unanimidad** en **Sesión Extraordinaria Descentralizada** de la presente fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 30055 y 31433; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tacna, el Pleno del Consejo Regional;

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACIÓN del Acuerdo Regional N° 055-2024-CR/GOB.REG.TACNA, de fecha 30 de mayo de 2024, INCORPORANDO a la lista de inversiones priorizadas para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, los que se indican a continuación:

N°	CUI	INVERSIÓN	FUNCIÓN	COSTO DE INVERSIÓN (S/)
01	2641978	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI SISTEMA DE RIEGO MENOR SECTOR SUTULA - ANAJIRE DISTRITO DE TARUCACHI DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	AGROPECUARIA	10,884,605.62
02	2466695	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE TIC EN 25 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL DE PRIMARIA Y SECUNDARIA LAS PROVINCIAS DE TACNA Y TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	EDUCACIÓN	37,350,370.67
03	2475997	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TIC EN 70 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL DE PRIMARIA Y SECUNDARIA, EN LAS PROVINCIAS DE TACNA, TARATA Y CANDARAVE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	EDUCACIÓN	36,729,781.61
04	2515995	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DISTRITO DE CANDARAVE - PROVINCIA DE CANDARAVE - DEPARTAMENTO DE TACNA.	SANEAMIENTO	26,406,387.52

02



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL

LEY N° 27867

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 143-2024-CR/GOB.REG.TACNA

05	2613557	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE QUILAHUANI, PALLATA Y ARICOTA DISTRITO DE QUILAHUANI DE LA PROVINCIA DE CANDARAVE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	SANEAMIENTO	7,237,958.55
06	2647722	MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN MALECON DE LA PLAYA LOS PALOS DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	58,273,727.75
TOTAL				176,882,831.72



ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Consejo Regional N° 110-2020-CR/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 de octubre de 2020 y el Acuerdo de Consejo Regional N° 134-2020-CR/GOB.REG.TACNA, de fecha 16 de diciembre de 2020, así como los que se opongan al presente.

ARTÍCULO TERCERO: RATIFICAR en todos sus demás extremos el Acuerdo de Consejo Regional N° 055-2024-CR/GOB.REG.TACNA, de fecha 30 de mayo de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Tacna el presente Acuerdo de Consejo Regional para que implemente las acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR el presente Acuerdo a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO SEXTO: DISPENSAR el contenido del presente Acuerdo en el Portal Electrónico de la Institución, conforme lo dispone el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

ARTÍCULO SÉTIMO: DIFUNDIR el contenido del presente acuerdo en el Portal Electrónico de la institución, conforme lo dispone el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se registre, notifique, difunda y cumpla.



Sr. JUAN VELASQUEZ LIMACHE
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL DE TACNA